

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

24380 *ORDEN de 26 de septiembre de 1990 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores Químicos de los Laboratorios de Aduanas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 995/1990, de 27 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 31), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1990, y con el fin de atender las necesidades de personal del Ministerio de Economía y Hacienda, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 1.º, a), del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública.

Este Ministerio acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores Químicos de los Laboratorios de Aduanas, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 1 plaza.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 4 plazas.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.2 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra fase consistente en un curso selectivo, con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir de la segunda quincena del mes de diciembre.

1.7 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar un curso selectivo que se determina en el anexo I.

Quienes no superasen el curso selectivo podrán incorporarse al inmediatamente posterior con la puntuación asignada al último de los participantes del mismo. De no superarlo perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionario de carrera.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo B, tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo B, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones de Hacienda, Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, así como en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «Ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, calle Alcalá, número 9, o paseo de la Castellana, número 162, de Madrid; en la Dirección General de Aduanas, calle Guzmán el Bueno, número 137, de Madrid, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Subsecretario de Economía y Hacienda.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 8698094 de la Caja Postal.

El ingreso podrá hacerse en cualquier oficina de Correos o de Caja Postal.

Por la prestación de servicios efectuados por Caja Postal en concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes, los aspirantes abonarán la cantidad de 200 pesetas fijada por el indicado Organismo de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 50/1984.

En la solicitud deberán figurar el sello de Correos o de Caja Postal acreditativo del pago de los derechos cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en Correos o en Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Subsecretario de Economía y Hacienda dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se

indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos y se determinarán el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. Dicha lista deberá ser expuesta en todo caso en los Servicios Centrales del Ministerio de Economía y Hacienda, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas y en los Gobiernos Civiles. En la lista deberán constar en todo caso los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, así como la causa de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir de la publicación, ante el Subsecretario de Economía y Hacienda.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario de Economía y Hacienda, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Orden por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir de la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por el Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General de Aduanas e Impuestos

Especiales (Laboratorio Central), calle Guzmán el Bueno, número 137, planta 3.ª, 28003 Madrid, teléfono (91) 254 32 00 (extensión 451).

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «L», de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 12 de julio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 2 de julio de 1990.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario de Economía y Hacienda, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Lista de aprobados

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y en aquellos otros lugares que estime oportuno, las relaciones independientes de aspirantes aprobados, tanto por el sistema general de acceso libre como por el de promoción interna, por orden de puntuaciones alcanzadas, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copias certificadas de ambas listas de aprobados al Subsecretario de Economía y Hacienda, especificando igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Dirección General de Servicios, Subdirección General de Gestión de Personal Funcionario, paseo de la Castellana, 135, 4.ª planta, los siguientes documentos:

A) Fotocopia del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

Asimismo, deberán formular opción por la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, igualmente, el personal laboral, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse una vez finalizado el curso selectivo, previa oferta de los mismos.

8.5 Por resolución de la autoridad convocante se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

Finalizado el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados, a propuesta del Subsecretario de Economía y Hacienda, funcionarios de carrera, mediante resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

8.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.7 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del INAP y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 26 de septiembre de 1990.-P. D. (Orden de 7 de septiembre de 1990), el Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios del Ministerio de Economía y Hacienda y Presidente del Tribunal.

ANEXO I

Proceso de Selección y Valoración

1. Proceso de Selección

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

- A) Oposición.
- B) Curso Selectivo.

A) Fase de Oposición.-La fase de oposición constará de cuatro ejercicios, todos ellos eliminatorios.

Primer ejercicio.-Este ejercicio consistirá en la resolución por escrito de cuestiones y problemas numéricos que proponga el Tribunal sobre el temario que figura en el anexo II para este primer ejercicio.

La duración máxima de este ejercicio será de cinco horas.

Segundo ejercicio.-Consistirá en el desarrollo por escrito, en un tiempo máximo de cinco horas, de dos temas elegidos por sorteo del temario para este segundo ejercicio que figura en el anexo II. Necesariamente, uno de los temas ha de estar comprendido entre los números 1 al 10 y el otro entre los números 11 al 20. Se realizará un único sorteo y los dos números resultantes del mismo se aplicarán a cada una de las cuatro opciones que figuran en el temario para este segundo ejercicio. Una vez realizado el sorteo, los aspirantes podrán elegir libremente una de las opciones del temario y deberán desarrollar los dos temas resultantes del sorteo.

Tercer ejercicio.-Tendrá carácter práctico y consistirá en la resolución, por escrito, en un tiempo máximo de cuatro horas, de tres supuestos prácticos de laboratorio de análisis químico, elegidos por el opositor entre los seis propuestos por el Tribunal, sobre el temario que figura en el anexo II para este tercer ejercicio.

De los seis supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, tres deberán corresponder necesariamente a los temas comprendidos entre los números 1 al 10 inclusive del temario y los tres restantes a los comprendidos entre los números 8 al 17 inclusive.

Los supuestos prácticos podrán referirse al análisis de productos cualesquiera, pero el Tribunal aportará los datos necesarios para que puedan ser resueltos a partir de conocimientos generales de los métodos y técnicas del temario de este ejercicio.

Cuarto ejercicio.-Consistirá en dos partes, una obligatoria común a todos los aspirantes y otra de carácter voluntario.

La parte obligatoria consistirá en la traducción por escrito al español, sin diccionario, de un texto inglés de Tecnología Química o Química Analítica en un tiempo máximo de una hora.

La parte de carácter voluntario consistirá en la traducción por escrito al español, sin diccionario, de un texto a elegir entre los idiomas francés o alemán en un tiempo máximo de una hora.

B) Curso Selectivo.-Todos los aspirantes que superen las pruebas de la fase de oposición realizarán un curso selectivo en la Escuela de la Hacienda Pública que, igualmente, deberán superar con aprovechamiento.

El curso selectivo tendrá una duración de cuatro meses y constará de dos partes. La primera parte tendrá una duración de dos meses y versará sobre las siguientes materias, de acuerdo con el programa de estudios diseñados por la Escuela de la Hacienda Pública:

Derecho Administrativo.-Organización del Estado y de la Administración Pública.

Sistema Tributario español.-Impuestos Especiales.-Renta de Aduanas.-Regímenes Económicos Aduaneros.

Aranjel de Aduanas.

El Ordenamiento de la CEE.-Unión Aduanera.-Política Agrícola.

Tratamiento informático de datos.

Idiomas.

Productos minerales y metalúrgicos.

Materias plásticas, caucho y fibras textiles.

Alcoholes y bebidas alcohólicas.

Productos petrolíferos.

Tensoactivos y productos cosméticos.

Productos alimenticios.

Productos farmacéuticos.

Productos químicos inorgánicos puros.

Productos químicos orgánicos puros.

La segunda parte tendrá carácter práctico y versará sobre la problemática específica de las funciones asignadas a los distintos puestos de trabajo que han de desempeñar los titulares del Cuerpo de Profesores Químicos de los Laboratorios de Aduanas.

2. Valoración

2.1 Fase de oposición.-Los ejercicios de la oposición se calificarán de la siguiente manera:

Primer ejercicio.-Se otorgará una calificación máxima de 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio.-La puntuación máxima para el segundo ejercicio será de 30 puntos, correspondiendo 15 a cada tema. Para aprobar el segundo ejercicio será necesario obtener 15 puntos como mínimo y que ninguno de los temas tenga puntuación inferior a cinco puntos.

Tercer ejercicio.-Para la calificación del tercer ejercicio el Tribunal valorará, junto con los resultados, el grado de adecuación de la metodología descrita por el opositor a la solución de cada supuesto planteado. La puntuación máxima de este ejercicio será de 30 puntos. Para aprobar este tercer ejercicio será necesario obtener 15 puntos, como mínimo.

Cuarto ejercicio.-La puntuación máxima para la parte obligatoria del cuarto ejercicio será de ocho puntos siendo necesario para aprobar el ejercicio obtener una puntuación mínima de cuatro puntos en esta parte obligatoria.

La puntuación máxima para la parte voluntaria de este ejercicio será de cuatro puntos.

La puntuación total de la fase de oposición se obtendrá sumando las puntuaciones de los cuatro ejercicios.

2.2 Curso selectivo.-La puntuación máxima para la primera parte del curso selectivo será de 30 puntos para el total de materias, siendo necesario para aprobar esta primera parte alcanzar una puntuación mínima de 15 puntos.

La calificación de la segunda parte será de «apto» o «no apto».

Los aspirantes que no superen el curso selectivo, por no haber alcanzado la puntuación mínima de 15 puntos en la primera parte o haber sido calificados como «no aptos» en la segunda, podrán incorporarse al curso inmediato posterior. De no superarlo nuevamente, perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionarios de carrera.

2.3 Puntuación final.-La puntuación final se obtendrá sumando la puntuación total alcanzada en la fase de oposición y la puntuación obtenida en el curso selectivo. En caso de igualdad de puntuación final prevalecerá la puntuación obtenida en la fase de oposición. Si persistiera la igualdad prevalecerá la puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la fase de oposición, y, en caso necesario, este criterio se aplicará sucesivamente con las puntuaciones de los ejercicios primero y segundo en este orden.

ANEXO II

Primer ejercicio. Temario

- Tema 1. Estructura atómica.
 Tema 2. Sistema periódico de los elementos. Propiedades periódicas.
 Tema 3. Enlace covalente. Energía, geometría y polaridad de los enlaces.
 Tema 4. Enlace iónico.
 Tema 5. Enlace metálico.
 Tema 6. Fuerzas intermoleculares.
 Tema 7. Relación entre estructura y propiedades físicas (temperatura de fusión, temperatura de ebullición y solubilidad) de las sustancias.
 Tema 8. Estados de agregación. Cambios de estado. Leyes de los gases. Teoría cinética.
 Tema 9. Primer principio de termodinámica. Energía interna. Entalpía.
 Tema 10. Segundo principio de termodinámica. Energía libre. Espontaneidad de los procesos químicos.
 Tema 11. Equilibrio químico.
 Tema 12. Cinética química.
 Tema 13. Disoluciones. Formas de expresar la concentración.
 Tema 14. Propiedades coligativas de las disoluciones.
 Tema 15. Equilibrio químico en disoluciones de electrolitos. Actividad. Cálculo de factores de actividad. Efecto de ion común y efecto salino.
 Tema 16. Reacciones ácido-base. Cálculos de equilibrio. pH de disoluciones acuosas. Soluciones tampón.
 Tema 17. Reacciones de formación de complejos. Cálculos de equilibrio. Constantes condicionales.
 Tema 18. Equilibrios de solubilidad de electrolitos. Cálculos de solubilidad. Influencia del pH y la formación de complejos.
 Tema 19. Reacciones redox. Potenciales redox. Células electroquímicas.
 Tema 20. Volumetrías ácido-base.
 Tema 21. Volumetrías de precipitación.
 Tema 22. Volumetrías de formación de complejos.
 Tema 23. Volumetrías redox.
 Tema 24. Gravimetrías.
 Tema 25. Nomenclatura de compuestos inorgánicos.
 Tema 26. Síntesis y reactividad de hidrocarburos alifáticos.
 Tema 27. Síntesis y reactividad de hidrocarburos aromáticos.
 Tema 28. Síntesis y reactividad de derivados halogenados.
 Tema 29. Síntesis y reactividad de alcoholes, fenoles y éteres.
 Tema 30. Síntesis y reactividad de compuestos carbonílicos.
 Tema 31. Síntesis y reactividad de ácidos carboxílicos y derivados.
 Tema 32. Síntesis y reactividad de nitroderivados.
 Tema 33. Síntesis y reactividad de aminas.
 Tema 34. Síntesis y reactividad de nitrilos.
 Tema 35. Síntesis y reactividad de compuestos organometálicos.
 Tema 36. Nomenclatura de los compuestos orgánicos.

Segundo ejercicio. Temario

Opción A

- Tema 1. Toma y preparación de muestras.
 Tema 2. Errores en análisis cuantitativo. Aplicaciones de los métodos estadísticos en Química Analítica.
 Tema 3. Cromatografía en fase gaseosa. Fundamentos. Componentes básicos de los equipos. Detectores. Metodología para el análisis cualitativo y cuantitativo.
 Tema 4. Cromatografía líquido-líquido. Fundamentos. Componentes básicos de los equipos. Detectores. Metodología para el análisis cualitativo y cuantitativo.
 Tema 5. Potenciometría. Valoraciones potenciométricas. Electroodos selectivos.
 Tema 6. Espectrometría de absorción atómica. Fundamentos. Componentes básicos de los equipos. Metodología para el análisis cuantitativo.
 Tema 7. Espectrometría visible y ultravioleta. Fundamentos. Componentes básicos de los equipos. Metodología para el análisis cualitativo y cuantitativo.
 Tema 8. Espectrometría de infrarrojo. Fundamentos. Componentes básicos de los equipos.
 Tema 9. Espectrometría de resonancia magnética nuclear protónica. Fundamentos. Componentes básicos de los equipos. Desplazamiento químico. Constantes de acoplamiento.
 Tema 10. Espectrometría de masas. Fundamentos. Componentes básicos de los equipos.
 Tema 11. Espectrometría de emisión de plasma. Fundamentos. Componentes básicos de los equipos. Metodología para el análisis cuantitativo.
 Tema 12. Técnicas analíticas de rayos X. Fundamentos. Componentes básicos de los equipos. Metodología para el análisis cualitativo y cuantitativo.

Tema 13. Técnicas analíticas de fluorescencia molecular. Tipos y fundamentos. Componentes básicos de los equipos. Metodología para el análisis cualitativo y cuantitativo.

Tema 14. Electroforesis e isoelectroenfoque. Fundamentos. Componentes básicos de los equipos. Metodología para el análisis cualitativo y cuantitativo.

Tema 15. Técnicas analíticas voltamperométricas. Fundamentos. Clasificación. Tipos de electrodos.

Tema 16. Técnicas termoanalíticas. Fundamentos. Componentes básicos de los equipos. Metodología para el análisis cualitativo y cuantitativo.

Tema 17. La extracción en Química Analítica.

Tema 18. Análisis cualitativo de cationes inorgánicos.

Tema 19. Análisis cualitativo de aniones inorgánicos.

Tema 20. Técnicas automáticas de análisis. Tipos y fundamentos. Análisis por inyección en flujo.

Opción B

- Tema 1. Toma y preparación de muestras.
 Tema 2. Errores en análisis cuantitativo. Aplicaciones de los métodos estadísticos en Química Analítica.
 Tema 3. Cromatografía en fase gaseosa. Fundamentos. Componentes básicos de los equipos. Detectores. Metodología para el análisis cualitativo y cuantitativo.
 Tema 4. Cromatografía líquido-líquido. Fundamentos. Componentes básicos de los equipos. Detectores. Metodología para el análisis cualitativo y cuantitativo.
 Tema 5. Potenciometría. Valoraciones potenciométricas. Electroodos selectivos.
 Tema 6. Espectrometría de absorción atómica. Fundamentos. Componentes básicos de los equipos. Metodología para el análisis cuantitativo.
 Tema 7. Espectrometría visible y ultravioleta. Fundamentos. Componentes básicos de los equipos. Metodología para el análisis cualitativo y cuantitativo.
 Tema 8. Espectrometría de infrarrojo. Fundamentos. Componentes básicos de los equipos.
 Tema 9. Espectrometría de resonancia magnética nuclear protónica. Fundamentos. Componentes básicos de los equipos. Desplazamiento químico. Constantes de acoplamiento.
 Tema 10. Espectrometría de masas. Fundamentos. Componentes básicos de los equipos.
 Tema 11. Intermedios de reacción en Química Orgánica.
 Tema 12. Acidez y basicidad en Química Orgánica.
 Tema 13. Métodos de formación de enlace C-C vía organometálicos.
 Tema 14. Otros métodos de formación de enlaces C-C.
 Tema 15. Métodos de formación de enlaces dobles C=C.
 Tema 16. Aplicaciones de las reacciones de cicloadición en síntesis orgánica.
 Tema 17. Oxidación de hidrocarburos, alcoholes y cetonas.
 Tema 18. Principales métodos de reducción en síntesis orgánica.
 Tema 19. Estructura, métodos de síntesis y caracterización de aminoácidos, péptidos y proteínas.
 Tema 20. Carbohidratos. Aspectos estructurales y clasificación.

Opción C

- Tema 1. Toma y preparación de muestras.
 Tema 2. Errores en análisis cuantitativo. Aplicaciones de los métodos estadísticos en Química Analítica.
 Tema 3. Cromatografía en fase gaseosa. Fundamentos. Componentes básicos de los equipos. Detectores. Metodología para el análisis cualitativo y cuantitativo.
 Tema 4. Cromatografía líquido-líquido. Fundamentos. Componentes básicos de los equipos. Detectores. Metodología para el análisis cualitativo y cuantitativo.
 Tema 5. Potenciometría. Valoraciones potenciométricas. Electroodos selectivos.
 Tema 6. Espectrometría de absorción atómica. Fundamentos. Componentes básicos de los equipos. Metodología para el análisis cuantitativo.
 Tema 7. Espectrometría visible y ultravioleta. Fundamentos. Componentes básicos de los equipos. Metodología para el análisis cuantitativo.
 Tema 8. Espectrometría de infrarrojo. Fundamentos. Componentes básicos de los equipos.
 Tema 9. Espectrometría de resonancia magnética protónica. Fundamentos. Componentes básicos de los equipos. Desplazamiento químico. Constantes de acoplamiento.
 Tema 10. Espectrometría de masas. Fundamentos. Componentes básicos de los equipos.
 Tema 11. Análisis de leche y productos lácteos.
 Tema 12. Análisis de aceites y grasas.

- Tema 13. Análisis de cereales y derivados.
- Tema 14. Análisis de edulcorantes naturales y derivados.
- Tema 15. Análisis de cacao y derivados.
- Tema 16. Análisis de aguas.
- Tema 17. Análisis de zumos de frutas y derivados.
- Tema 18. Análisis de vinos.
- Tema 19. Análisis de cervezas y aguardientes.
- Tema 20. Análisis de piezos.

Opción D

- Tema 1. Toma y preparación de muestras.
- Tema 2. Errores en análisis cuantitativo. Aplicaciones de los métodos estadísticos en Química Analítica.
- Tema 3. Cromatografía en fase gaseosa. Fundamentos. Componentes básicos de los equipos. Detectores. Metodología para el análisis cualitativo y cuantitativo.
- Tema 4. Cromatografía líquido-líquido. Fundamentos. Componentes básicos de los equipos. Detectores. Metodología para el análisis cualitativo y cuantitativo.
- Tema 5. Potenciometría. Valoraciones potenciométricas. Electroodos selectivos.
- Tema 6. Espectrometría de absorción atómica. Fundamentos. Componentes básicos de los equipos. Metodología para el análisis cuantitativo.
- Tema 7. Espectrometría visible y ultravioleta. Fundamentos. Componentes básicos de los equipos. Metodología para el análisis cuantitativo.
- Tema 8. Espectrometría de infrarrojo. Fundamentos. Componentes básicos de los equipos.
- Tema 9. Espectrometría de resonancia magnética protónica. Fundamentos. Componentes básicos de los equipos. Desplazamiento químico. Constantes de acoplamiento.
- Tema 10. Espectrometría de masas. Fundamentos. Componentes básicos de los equipos.
- Tema 11. Espectrometría de emisión de plasma. Fundamentos. Componentes básicos de los equipos. Metodología para el análisis cuantitativo.
- Tema 12. Técnicas analíticas de rayos X. Fundamentos. Componentes básicos de los equipos. Metodología para el análisis cualitativo y cuantitativo.
- Tema 13. Análisis del petróleo y sus fracciones.
- Tema 14. Análisis de fertilizantes inorgánicos.
- Tema 15. Análisis de cementos.
- Tema 16. Análisis de vidrio.
- Tema 17. Análisis de productos cerámicos.
- Tema 18. Análisis de productos siderúrgicos.
- Tema 19. Análisis de aleaciones de cobre.
- Tema 20. Análisis de aleaciones ligeras.

Tercer ejercicio. Temario

- Tema 1. Procedimientos sistemáticos de separación y caracterización de los compuestos orgánicos por métodos químicos.
- Tema 2. Creación y transformación de grupos funcionales.
- Tema 3. Métodos de creación de esqueletos carbonados.
- Tema 4. Espectrometría infrarroja.
- Tema 5. Espectrometría de resonancia magnética nuclear protónica.
- Tema 6. Espectrometría de resonancia magnética nuclear de carbono-13.
- Tema 7. Espectrometría de masas.
- Tema 8. Espectrometría visible y ultravioleta.
- Tema 9. Cromatografía de gases.
- Tema 10. Cromatografía líquido-líquido.
- Tema 11. Solubilización y disgregación de muestras.
- Tema 12. Extracción.
- Tema 13. Análisis volumétrico.
- Tema 14. Análisis gravimétrico.
- Tema 15. Espectrometría de absorción atómica.
- Tema 16. Potenciometría. Valoraciones potenciométricas.
- Tema 17. Análisis cualitativo de iones inorgánicos por métodos químicos.

ANEXO III

Tribunal calificador de la fase oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores Químicos de los Laboratorios de Aduanas

Presidente: Don Roberto del Navío Lorenzo, Inspector de Finanzas del Estado.

Vocales titulares: Don José Luis García Ruano, Catedrático de Universidad; don Benito del Castillo García, Catedrático de Universidad; don Arturo Miñana Ruiz, Inspector de Finanzas del Estado; don

Enrique Monzón Baño, Profesor químico de los Laboratorios de Aduanas; Don Gerardo Escobar Trujillo, Profesor químico de los Laboratorios de Aduanas, y don Manuel Herranz García-Romero, Profesor químico de los Laboratorios de Aduanas, que actuará como Secretario.

Presidente suplente: Don Alvaro Fernández Suárez, Inspector de Finanzas del Estado.

Vocales suplentes: Don Jesús Rodríguez Ramos, Profesor titular de Universidad; doña Angela Sánchez Palacios, Profesora titular de Universidad; don Francisco Boville Mata, Inspector de Finanzas del Estado; don César Verdejo Morales, Profesor químico de los Laboratorios de Aduanas; don Miguel Ángel Fernández Arciniega, Profesor químico de los Laboratorios de Aduanas, y doña Pilar Utrilla Sánchez, Profesora química de los Laboratorios de Aduanas, que actuará como Secretaria.

ANEXO IV

Don
y con domicilio en
y documento nacional de identidad número
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo
que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En de 199

24381 *CORRECCION de errores de la Orden de 26 de septiembre de 1990 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Inspectores del SOIVRE.*

Advertidos errores en la Orden de 26 de septiembre de 1990, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Inspectores del SOIVRE, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 233, del 28, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 28233, columna izquierda, hay que incluir después de la base 2.1.5 la base 2.2 siguiente:

«2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo B, tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo B, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.»

La base 2.2 pasa a ser 2.3.

En la página 28235, columna derecha, anexo II, tema 32, donde dice: «Productos de la acuicultura», debe decir: «Productos de la acuicultura».

En la página 28236, columna izquierda, 2. Control de calidad, 3, donde dice: «Microbiología de los alimentos tratados por frío», debe decir: «Microbiología de los alimentos tratados por el frío».

Columna derecha, 2. Comercio exterior, 16, donde dice: «Ordenación del comercio exterior. Los cuerdos sectoriales de exportación», debe decir: «Ordenación del comercio exterior. Los acuerdos sectoriales de exportación».

En la página 28237, columna izquierda, 4, donde dice: «El procedimiento administrativo: Conceptos y naturaleza. El procedimiento administrativo como garantía. La Ley de Procedimiento Administrativo: Ambito de aplicación y principios informadores. El procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales», debe decir: «El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza. El procedimiento administrativo como garantía. La Ley de Procedimiento Administrativo: Ambito de aplicación y principios informadores. El procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales».

9, donde dice: «Organización del Ministerio de Economía Hacienda ...», debe decir: «Organización del Ministerio de Economía y Hacienda ...».

10, donde dice: «... Constitución, competencias, Estatuto de Autonomía...», debe decir: «Constitución, competencias, Estatutos de Autonomías...».

Anexo III, titulares, en el segundo párrafo, donde dice: «... don José Pío Arsuaga Echevarría, ...», debe decir: «... don José Pío Arsuaga Echevarría, ...».